

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN D.O.T.-16-2022-P2 PARA SU RESPUESTA VÍA CONSULTA DIRECTA.

ANTECEDENTES

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia que le corresponden a este Congreso del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en los artículos 65, 125 fracción V y 128, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el Secretario Parlamentario y Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, presentó al Comité de Transparencia la Solicitud de Información D.O.T.-16-2022-P2, para su análisis y estudio por parte del Comité de Transparencia, mismo que para su desahogo, sesionó el día veinticuatro de febrero del presente año en las instalaciones que ocupa el Salón Cuatro del Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, en calle Allende, número treinta y uno, Colonia Centro, de la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, para ser aprobada la declaratoria de inexistencia como modalidad de respuesta puesto que la información solicitada mediante las solicitudes no se encuentra en los archivos físicos ni digitales de este sujeto obligado tal como lo indica la Secretaría Parlamentaria mediante el oficio numero S.P. 0248/2023.

CONSIDERANDOS

- I.- COMPETENCIA. El Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala es competente en términos de el artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es necesidad del Comité de Transparencia sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Congreso del Estado.
- II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar y confirmar, la inexistencia de información requerida en la Solicitud de Información ante este Comité, el día catorce de julio de dos mil veintidós, de conformidad con lo que instan los artículos 136 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. La Unidad de Transparencia presentó para su estudio y análisis, las Solicitud de Información D.O.T.-16-2022-P2, donde se presenta la incompetividad técnica de responder en tiempo y forma la solicitud, ya que



la información relativa a las actas y resoluciones del comité de transparencia de los sujetos obligados respecto del primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información a la que está sujeto el Congreso del Estado, solicitamos se nos informe sobre los siguientes temas: cuando la información

- 1. "LA INFORMACION PREVISTA POR EL ARTICULO 63, FRACCION XXXIX FORMATO D, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DETLAXCALA RELATIVA AL CALENDARIO DE SESIONES Y ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL DOS MIL VEINTIUNO"
- 2. "LA INFORMACION PREVISTA POR EL ARTICULO 63, FRACCION XXXIX FORMATO D, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DETLAXCALA RELATIVA AL CALENDARIO DE SESIONES Y ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL DOS MIL VEINTIUNO"

De lo anterior, se desprende que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, señalan que Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento. Por lo tanto, existe una imposibilidad de responder a esta solicitud

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **aprueba** la inexistencia de la información solicitada mediante la Solicitud de Información **D.O.T.-16-2022-P1** como modalidad de respuesta, misma que deberá ser notificada al solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 136 Y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y artículo 130 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tlaxcala



La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del-Estado de Tlaxcala, en sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil veintidós.

Diputada Diana Torrejón Rodríguez Presidenta del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxçala

Diputado Bladimir Zainos Flores

Vocal

Lic. Leonardo Esteban Estevez Vazquez Integrante

Lic. Soraya Noemi Bocardo Phillips Integrante Lic. José Eliseo Hernández Sánchez Integrante

Lic. Gonzalo Guizar Vásquez

Integrante

Lic. America Atenea Montoya Ortega

integrante



Acta de Declaratoria de Información Inexistente Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala.

En la ciudad de Tlaxcala siendo las doce treinta horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Salón 3 del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, C.P. 90000, y con la facultad que le confiere lo estipulado en los articulos 20, 21, 22, 23 y 40 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacón Pública del Estado de Tlaxcala, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de inexistencia de la información a la que hace referencia a la DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON NO. 16/2022-P2, RELATIVO A LAS "ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS RESPECTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO"
- 4. Asuntos Generales



ACUERDOS

- 5. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de inexistencia de la información a la que hace referencia la DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON NO. 16. 2022-P2
- 1. En particular de:

"ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS RESPECTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO"

El Comité comento que derivado de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON NO. 16. 2022-P2**, de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacón Pública del Estado de Tlaxcala, es necesidad del Comité de Transparencia sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Congreso del Estado.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 40 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Informacón Pública del Estado de Tlaxcala, confiere al Comité de Transparencia, la facultad de; Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia, esto mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información si fuera posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de sus generación, exponga de



manera fundada y motivada, las razones por las cuales la información solicitada no existe.

Se informa que se desconoce si la información solicitada existe o no existió, por lo tanto, no se puede determinar si puede volver a ser generada, así como señalar los procedimientos para su recuperación.

El Secretario Parlamentario del Congreso informo a la Unidad de Transparencia por medio del oficio S.P.0248/2023 "Hago de su conocimiento que en la secretaria parlamentaria, se realizó la búsqueda en el registro que se tiene de los documentos en relación a dicha denuncia y no se encontró información."

Habiendo agotado la Unidad de Transparencia anteriormente las gestiones posibles y necesarias para comprobar la búsqueda en las áreas pertinentes que pudieran poseer la información solicitada, procedió a declarar inexistente la información y enteró al Comité de Transparencia la inexistencia de esta, para iniciar el proceso de declaración de inexistencia de dicha información, por lo que después de su análisis se resuelve lo siguiente:

Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Unidad de Transparencia para respuesta a la solicitud de información anteriormente señalada, y encontrando que si la fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la DENUNCIA D.O.T 16. 2022-P2, en relación a: "ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS RESPECTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO"



1. Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las trece horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

> COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Diputada Dia Porrejón Rodríguez Presidenta del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala

Diputado Bladimir Zainos Flores Vocal del Comité de Transparencia del Congréso del Estado de Tlaxcala

Lic. Gonzálo Guizar Vásquez

Integrapte

Lic. Soraya Noemí Bosardo Phillips

Integrante

Lic. José Eliseo Hernandez Sánchez

ategrante

Lic. Leonardo Estaban Estévez Válzquez Integrante

Lic. América Aténea Montoya Ortega

integrante